



Resolución Gerencial N° 251-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 31 JUL. 2009

VISTOS;

El Informe N° 157-2009-REGION CALLAO/CE, de fecha 31 de Julio de 2009 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 040-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 06 de julio 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobaron las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín - 2009, con un valor referencial de S/. 92,184.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 06 de Julio de 2009, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 407-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de julio 2009, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial correspondiente a la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad Limpieza de de Canales y Drenes de San Agustín - 2009;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la **ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL 2 PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTÍN - 2009**, con valor referencial de S/. 92,184.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
MARIO SOZA PRASSINELLI
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL